



# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **459-2020-GR/MOQ**

Fecha: ..... **15 de Diciembre del 2020**



## VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la emisión de resolución ejecutiva regional de felicitación y agradecimiento a los integrantes de la Brigada Henry Reeve, quienes llegaron al Perú y en especial a la Región Moquegua, para contribuir al reforzamiento del Sistema Público de Salud en el enfrentamiento a la pandemia por Covid-19, y;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y sus modificatorias por Ley 27902, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Así mismo estos tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el 31 de diciembre del 2019 la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió la notificación de un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida, detectado en la ciudad de Wuhan-China. Los casos presentaban fiebre, algunos disnea y cambios neumónicos en las radiografías de tórax (lesiones infiltrativas del pulmón bilateral), todos con antecedentes de exposición en mercado mayorista de productos marinos en Wuhan, que además comercializan animales).

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo Institucional entre los Ministerios de Salud de Perú y Cuba para el Desarrollo de Actividades Científico- Técnicas- Asistencias y Promoción en Salud, suscrito el 09 de julio de 1997 en la República del Perú y el Acuerdo Interinstitucional de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y el Ministerio de Salud de la República de Cuba, suscrito el 04 de julio del 2013 en la ciudad de Lima, República del Perú, se firmó el Acuerdo Marco Interinstitucional de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y del Ministerio de Salud de la República de Cuba, el 21 de mayo del 2020 y el Acuerdo Específico entre las mismas partes y la misma fecha.

Que, en aplicación del Acuerdo Específico antes indicado, el 3 de junio del 2020 arribaron al país en un vuelo militar del Gobierno del Perú procedente de la Habana-Cuba arribaron ochenta y cinco (85) profesionales de la salud integrantes de la Brigada Henry Reeve, quienes llegaron al Perú para cumplir servicios médicos en las regiones de Arequipa, Ayacucho, Ancash y Moquegua, a solicitud de sus autoridades.

Que, en la Región Moquegua, de la Brigada Henry Reeve, se contó con la invaluable participación de 16 médicos, enfermeras y personal de salud bajo la dirección doctora Dania Rosa Alvelo Pérez, quienes remarcaron su disposición para unir esfuerzos con sus colegas peruanos durante la emergencia sanitaria generada por el coronavirus y que su estrategia estará basada en la atención primaria del paciente, buscando lograr un diagnóstico temprano de la enfermedad y así impedir que lleguen a un estado crítico, todo ello dentro del marco de las directivas emanadas del ente rector, el Ministerio de Salud del Perú.

Que, la labor desplegada por estos profesionales estuvo enmarcada dentro del Plan Nacional de Prevención y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 covid" aprobado por R.M. 039-2019-MINSA, el cual establece que la primera línea de batalla contra la pandemia está en estos centros de salud para así evitar que lleguen a los hospitales y los servicios colapsen.

En tal sentido, el invaluable concurso de los profesionales cubanos permitió suplir el déficit de profesionales de la salud y nos permitió contar con intensivistas y epidemiólogos, especialidades que necesitábamos, han apoyado decididamente los esfuerzos de enfrentamiento a la pandemia por el Covid-19, en establecimientos de salud públicos en la Región Moquegua, por lo que es necesario destacar y reconocer.

Que, la Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional de Moquegua", tiene como objeto establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores, Nombrados, Contratados por cualquier tipo de servicios, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **459-2020-GR/MOQ**

Fecha: **15 de Diciembre del 2020**

como Entidades Privadas y Personas Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en caso de Entidades y/o Personas Naturales, será la Alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluara y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la política institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional e Internacional;

Que, en tal sentido, en el presente caso se ha dispuesto felicitar y expresar el agradecimiento a la Licenciada en Enfermería Elisa Araujo Portuondo, por su destacada labor en el Apoyo de los Esfuerzos del Sistema Público de Salud en el enfrentamiento a la pandemia por Covid-19 en la Región Moquegua, República del Perú

De conformidad con la Directiva N° 006-2003- GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: FELICITAR Y EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO**, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua a la Licenciada en Enfermería **Elisa Araujo Portuondo**, por su destacada labor en el Apoyo de los Esfuerzos del Sistema Público de Salud en el enfrentamiento a la pandemia por Covid-19 en la Región Moquegua, República del Perú

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Secretaria General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como también a la Licenciada en Enfermería Elisa Araujo Portuondo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. **ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE**  
GOBERNADOR REGIONAL